

de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arancés Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

24821

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Investigador científico de dicho Organismo, en la especialidad de «Filología y Crítica textual bíblica» (versiones griegas de la Biblia hebrea).

Convocado concurso-oposición para la provisión de una plaza de Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Filología y Crítica textual bíblica» (versiones griegas de la Biblia hebrea), con destino inicial en el Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y de Oriente Próximo «Benito Arias Montano», de Madrid, según resolución del citado Organismo de fecha 10 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base tres de la convocatoria.

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha resolución.

Admitidos

Fernández Marcos, Natalio (D. N. I. 9.599.380).
Sáenz-Badillos Pérez, Angel (D. N. I. 16.421.415).

Excluidos

Ibarzábal Iruretagoyena Santiago (D. N. I. 179.228). Por no ajustar su solicitud en el impreso formalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973, conforme indica la base tres de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artés.

24822

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores adjuntos en la disciplina de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina por la que se anula la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1974.

Habiendo padecido error al redactar la convocatoria de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1974, en la que se cita para el día 4 de diciembre próximo a los señores opositores admitidos al concurso-oposición restringido para proveer adjuntías de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina, queda anulada la citación de referencia a todos los efectos.

La citación efectiva para presentación de los opositores admitidos será publicada en la forma reglamentaria.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Presidente, A. García Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO

24823

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1974, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 50 vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 50 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintidós años.
- Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante, los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión que a la entrada en vigor del Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, cuya efectividad es la de 1 de enero de 1971, quedaron encuadrados en dicha fecha en el Cuerpo Administrativo, podrán concurrir a las oposiciones de acceso a la Escala General del Cuerpo Técnico, aun cuando carezcan de la titulación exigible para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quiénes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta Convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado ante-

rior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 86, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente, la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para éstos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá, dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente Ilustrísimo señor don Pedro Francisco Armas Andrés, Subdelegado general de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Blas Oñet Gil, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Inspector de la Inspección General de Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Manuel Peláez Nisto, Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal-Secretario: Don Fernando Sánchez Monis, Jefe de Sección del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante prueba que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas sacados a la suerte, dos del apartado I y dos del apartado II, del Programa para el primer ejercicio que figura como anexo de la presente convocatoria. Este ejercicio será leído por los opositores en acto posterior.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a la suerte, correspondientes al programa para el segundo ejercicio que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído por los opositores en acto posterior.

9. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final, serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal, no cabrá recurso alguno.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Jefe de Negociado de tercera, de la Escala General del Cuerpo Técnico, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

14. Toma de posesión

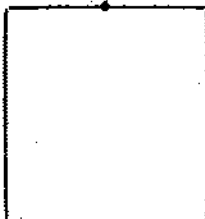
El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de Juramento de Acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 9 de noviembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido Nombre
Segundo apellido

Natural de provincia de
nacido el día de de; hijo de
y de; documento nacional de identidad número expedido
en el día de con domicilio
en provincia de
calle/plaza número Teléfono a V. I.:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de
fecha de la oposición para cubrir plazas de
de este Instituto y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha
oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continua-
ción el nombre y dos apellidos del ascendiente:
c) Estar en posesión del título de
to en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del
Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
f) Que tiene cumplido el Servicio Social.
(el o no)
g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acom-
paña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando aco-
gerse al turno de reserva:
(General funcionario, hijo o huérfano de funcionario)
a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION. MADRID.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION
LIBRE PARA INGRESO EN LA CATEGORIA DE JEFES DE
NEGOCIADO DE TERCERA DEL CUERPO TECNICO, ESCALA
GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

APARTADO I

Derecho Político y Administrativo. Derecho Penal

- Tema 1. El Estado; sus distintas concepciones.—Derecho, Po-
lítica y Poder.
Tema 2. Nación; evolución histórica.—La familia, el munic-
pio y la región.—El sindicato.—Organizaciones supranacionales:
tendencias actuales.
Tema 3. Ordenación jurídica del Estado.—Teoría de la Cons-
titución.—Clases de ésta.
Tema 4. Funciones políticas y jurídicas del Estado: gobierno,
control, legislación, administración y jurisdicción, sus diversos
órganos y relaciones entre ellos.
Tema 5. Derecho constitucional español.—Períodos fundamen-
tales de evolución del pensamiento y las instituciones políticas
españolas.
Tema 6. El actual Estado español: proceso institucional del
Régimen.—Fuero del Trabajo.—Fuero de los Españoles.—Ley de
Referéndum.—Ley de Principios del Movimiento Nacional.

- Tema 7. Ley Orgánica del Estado.
Tema 8. Jefatura del Estado.—Sucesión.—Consejo del Reino.
El Gobierno.—El Consejo Nacional.
Tema 9. Las Cortes: Naturaleza, composición y funciona-
miento.—Proceso de formación de la Ley.—Recurso de contra-
fuero.
Tema 10. La función judicial y sus relaciones con las demás
funciones del Estado.
Tema 11. Fuentes normativas del Derecho Administrativo.—
Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Decretos-leyes y Le-
yes delegadas.
Tema 12. Reglamento, concepto y clases.—La potestad regla-
mentaria.—La discrecionalidad y su control.
Tema 13. El acto administrativo.—Concepto y elementos.—
Clasificación de los actos administrativos.
Tema 14. La ejecutoriedad y suspensión del acto adminis-
trativo.—La invalidez del acto administrativo.—Revocación del
acto administrativo.—El fin del acto administrativo y la des-
viación de poder.
Tema 15. La forma del acto administrativo.—Publicación y
notificación de los actos administrativos.—El silencio adminis-
trativo.

Tema 16. El procedimiento administrativo.—Su regulación.
Tema 17. Recursos gubernativos.—Doctrina general y régimen jurídico español.—Estudio especial de los recursos de alzada, reposición, súplica y revisión.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Evolución histórica y régimen vigente.—Organos jurisdiccionales.

Tema 19. El recurso contencioso-administrativo.—Actos impugnables, legitimación para recurrir.—Procedimiento.

Tema 20. Suspensión de la ejecución del acto o disposición impugnada en la vía contencioso-administrativa.—Ejecución de las sentencias dictadas y recursos contra las mismas.

Tema 21. La Administración Central.—Organización ministerial.—El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas del Gobierno.—Régimen jurídico de la Administración.

Tema 22. Organización Central del Ministerio de Trabajo.—Su creación y organización actual.—La Subsecretaría.—Direcciones Generales.—Secretaría General Técnica.—Organización de la Dirección General de la Seguridad Social.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Tema 23. Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo. Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.—Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.—Instituto Español de Emigración.

Tema 24. Mutualidades Laborales.—Naturaleza jurídica.—El Servicio de Mutualidades Laborales: su estructura y competencia.—Organos Rectores.—Caja de Compensación y Reaseguro.

Tema 25. La Organización Sindical: su estructura y funciones.—Alcance de su carácter representativo en los Organos de gobierno de la Seguridad Social.—Colaboración en la gestión.

Tema 26. El Instituto Nacional de Previsión.—Su creación, desarrollo histórico y organización actual.—Organización y funciones de su consejo de Administración. Comisión Permanente y Comisiones Especiales.

Tema 27. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). Organización y funciones de la Delegación General, Subdelegaciones Generales y Secretaría General Técnica.—Servicios Centrales.

Tema 28. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). Organización y funciones de los Consejos Provinciales y sus Comisiones, de las Delegaciones Provinciales y de las Agencias Urbanas y Comarcas.

Tema 29. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). La Intervención de Empresas: Organización, funciones y competencia.

Tema 30. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). Inspección Médica y Farmacéutica: Organización y funciones.—Instituciones Sanitarias.—Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo.—Organización de los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 31. Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.—Preceptos generales.—Cuerpos de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.

Tema 32. El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970 (continuación). Situaciones administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción Social.—Disposiciones transitorias.

Tema 33. Régimen jurídico del personal sanitario superior, personal sanitario auxiliar y personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.

Tema 34. Derecho Penal: Concepto, naturaleza, peculiaridades y finalidad.—Relaciones con otras ciencias.—Escuelas penales.

Tema 35. Fuentes del Derecho Penal.—La Ley penal y sus problemas, interpretación, vigencia y derogación, aplicación de la misma en el espacio y con relación a las personas.

Tema 36. El delito.—Clasificación.—Sujetos y objetos.—La acción, la tipicidad, la antijuricidad, la culpabilidad y la punibilidad.

Tema 37. El delito en su aspecto externo: diversos momentos en su aparición.—preparación, tentativa, frustración y consumación.—Delincuencia y codelincuencia.—autoría y coautoría, inducción, complicidad, encubrimiento.—Unidad y pluralidad de delitos.

Tema 38. La pena.—Clases, caracteres y fines.—Determinación de la pena.—La medida de seguridad.

Tema 39. Causas de justificación y de imputabilidad.—Excusas absolutorias.—Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de la responsabilidad penal y civil.

Tema 40. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.

Tema 41. Falsedades.—Delitos contra la Administración de Justicia.—Infracción de leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—Los juegos ilícitos.

Tema 42. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

Tema 43. Delitos contra las personas.—Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.—Delitos contra el estado civil de las personas.—Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 44. Delitos contra la propiedad.

Tema 45. Imprudencias punibles.

Tema 46. Faltas

Tema 47. Leyes penales especiales.

APARTADO II

Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho del Trabajo

Tema 1. Estructura del Código Civil y de las compilaciones de Derecho Foral.—Eficacia de las normas jurídicas en el tiempo.

Tema 2. Personalidad jurídica y su extinción.—Capacidad de obrar y circunstancias que influyen en ella, con examen especial de la de la mujer casada.—Las personas jurídicas y sus clases.

Tema 3. Las cosas: concepto y clases.—El tiempo y su cómputo: la prescripción extintiva.—La caducidad.

Tema 4. La posesión.—La propiedad y el dominio.—Modos de adquisición del dominio.—Breve examen de la ocupación, tradición, accesión y usucapción.

Tema 5. Comunidad de bienes y derechos.—Modos de perder el dominio.—Concepto y naturaleza de los derechos reales; sus clases.

Tema 6. La obligación, clases, con referencia especial a las solidarias.—Cumplimiento normal y anormal de las obligaciones. Causas de su extinción.

Tema 7. El contrato: Elementos.—Clases.—Efectos.—Ineficacia de los contratos.

Tema 8. La compraventa: concepto, naturaleza y clases.—Compraventa de cosa ajena.—Doble venta.—Pacto de reserva de dominio.

Tema 9. Arrendamientos urbanos.—Causas de resolución.—El subarriendo.

Tema 10. El mandato; contenido y extensión.—La representación.—La sociedad.

Tema 11. Contrato de seguro.—Contratos de garantía.—Extensión del derecho real de hipoteca.

Tema 12. Filiación legítima e ilegítima.—Matrimonio.—Cargas de la sociedad de gananciales.—Bienes privativos de los cónyuges.

Tema 13. La sucesión «mortis causa»; sus clases.—El testamento.—Sucesión forzosa.—Sucesión legítima.

Tema 14. Actos de comercio.—Concepto de Empresa mercantil; elementos y transmisión.—El comerciante individual.

Tema 15. El comerciante social: personalidad y clases.—Sociedad colectiva, Sociedad comanditaria y Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 16. La Sociedad Anónima: fundación, estatutos, órganos sociales.—Acciones y obligaciones.—Liquidación.

Tema 17. Características de las obligaciones y contratos mercantiles.—Contrato de Seguro mercantil.—Sociedades Anónimas y Mutuas de Seguros.

Tema 18. La suspensión de pagos y sus efectos.—La quiebra, sus clases y efectos.

Tema 19. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Fuentes Internacionales.—La Organización Internacional del Trabajo.—La Ley como fuente del Derecho del Trabajo.—Las reglamentaciones de trabajo.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Resoluciones administrativas.

Tema 20. El Convenio Colectivo.—Las Normas de Obligado Cumplimiento.—El Reglamento de Régimen Interior.—Los principios generales del Derecho del Trabajo.

Tema 21. Concepto de contrato de trabajo.—Trabajos exceptuados y excluidos.—La persona natural como trabajador.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador.—La edad. El estado civil.—Otras circunstancias limitativas.

Tema 22. Trabajo de mujeres.—Trabajo de menores.—Trabajadores extranjeros.—Trabajo a domicilio.—Trabajadores autónomos.—Aparcerías agrícolas y pecuarias.

Tema 23. Concepto de empresario.—Capacidad jurídica y de obrar.—Empresario, persona natural.—El empresario, persona jurídica.—La Empresa.—Noción jurídica y caracteres.

Tema 24. Nacimiento del contrato de trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.

Tema 25. Clases de contrato de trabajo según su duración.—Contrato por tiempo cierto y por tiempo indefinido.—Contratos por toda la vida.—El periodo de prueba; naturaleza jurídica y efectos.—La clasificación profesional; concepto y regulación.—Ascensos.

Tema 26. La jornada laboral.—Jornada normal; excepciones. Jornadas reducidas y jornadas especiales.—Horas extraordinarias.—Descanso semanal.—Excepciones.—Retribución del descanso.—Las vacaciones anuales.

Tema 27. El deber de diligencia.—El deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.—Las invenciones del trabajador.

Tema 28. El salario; concepto.—Clases de salario.—El salario mínimo.—Salarios reglamentarios.—Salarios convenidos colectivamente.—Mejoras y salarios fijados individualmente.—Lugar, tiempo y forma de pago del salario.—Participación en los beneficios y comisiones.—Protección del salario.

Tema 29. El poder de dirección.—El poder disciplinario.—El deber de protección.—La responsabilidad del empresario frente

al trabajador.—La responsabilidad del empresario ante terceros por actos del trabajador.

Tema 30. Continuidad de la Empresa: subrogación empresarial.—Muerte o «extinción» del empresario.—Traspaso, cesión o venta de industria.—Suspensiones, incapacidad temporal por enfermedad o accidente; servicio militar; excedencias.

Tema 31. Concepto de despido.—Causalidad del despido.—Despidos por fuerza mayor.—Despidos por crisis.—Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de crisis.—Reconversiones industriales.

Tema 32. Concepto, naturaleza y causas del despido disciplinario.—El acto del despido disciplinario.—La nulidad y la improcedencia del despido.—Despidos disciplinarios especiales.—Despidos derivados de conflictos colectivos.

Tema 33. Extinción del contrato por decisión del trabajador; causas.—Otras causas de extinción del contrato de trabajo.—Efectos de la extinción del contrato de trabajo; indemnizaciones en favor del trabajador y del empresario.—Decadencia de derechos, prescripción y caducidad.

Tema 34. Los conflictos colectivos de trabajo: su concepto y sus clases.—Naturaleza jurídica y regulación del cierre patronal y de la huelga.—Normas sobre solución de los conflictos colectivos.

Tema 35. Intervención del Estado: la intervención administrativa.—La Inspección de Trabajo: su organización, funciones, sanciones y recursos.—Las Delegaciones de Trabajo.

Tema 36. La intervención jurisdiccional del Estado: Las Magistraturas de Trabajo.—El Tribunal Central de Trabajo.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Tema 37. El procedimiento laboral: sus notas características. Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de duplicación, casación y en interés de la Ley.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA INGRESO EN LA CATEGORIA DE JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA DEL CUERPO TECNICO DE LA ESCALA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Derecho de la Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social.—Evolución histórica.—Concepto general del riesgo.—La cobertura: el ahorro y el seguro privado.—Del Seguro Social al sistema de Seguridad Social.—Noción de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como derecho del trabajador.—Tendencias universales de la idea de Seguridad Social: ampliación de su ámbito personal de aplicación; cobertura de los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas; intervención del Estado en el sostenimiento económico del Sistema.

Tema 3. Sistema español de Seguridad Social.—Situación anterior a la Ley de 28 de diciembre de 1963.—Articulación e instrumentación jurídica de la vigente Ley de Bases.—Estructura y alcance de los Textos articulados.—La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Seguridad Social.—Texto refundido de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966 y de la Ley 24/1972, de 21 de junio.

Tema 4. Gestión de la Seguridad Social.—Entidades gestoras; su naturaleza jurídica.—Organización y competencia de las Entidades gestoras.—Régimen económico-administrativo de las Entidades gestoras y coste de los servicios comunes de la Seguridad Social.—Régimen económico y financiero de la Seguridad Social.—Subvenciones del Estado.—Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 5. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que la informan.—Organismos Internacionales de Seguridad Social.—Convenios Internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 6. Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas.—Afilación de trabajadores.—Altas y bajas.

Tema 7. La cotización en el Régimen General en período voluntario.—Bases de cotización y porcentajes de los tipos vigentes.—La recaudación en período voluntario.—Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.—Recargos, prescripciones y caducidad.—Aplazamiento o fraccionamiento del abono de cuotas.—El control de la recaudación.—Funciones atribuidas al Instituto Nacional de Previsión en esta materia.

Tema 8. La cotización en el Régimen General (continuación): Vía ejecutiva.—Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.—Apremios.—Competencia de las Magistraturas de Trabajo.—Embargo de bienes y oposiciones al embargo.—Subasta de bienes.—Faltas y sanciones: de los empresarios, de los trabajadores, de las Mutuas Patronales.

Tema 9. La acción protectora del Régimen General y su alcance en el mismo.—Régimen Jurídico de las prestaciones.—Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidad.

Tema 10. Asistencia sanitaria.—Beneficiarios.—Asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral o por maternidad.—Modalidades de la Asistencia sanitaria: Domiciliaria; ambulatoria; de urgencia; en régimen de internamiento.—Pres-

taciones farmacéuticas.—Participación de los beneficiarios en el pago de medicamentos.—Asistencia sanitaria a los pensionistas de la Seguridad Social y a los emigrantes en el extranjero y a los familiares de los mismos que residen en España.

Tema 11. Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Incapacidad laboral transitoria por maternidad y por enfermedad profesional.

Tema 12. Las prestaciones de Invalidez: Sus clases y conceptos.—La Invalidez provisional.—Beneficiarios.—Duración y prestaciones.—La Invalidez permanente: Grados de Invalidez.—Prestaciones económicas: Sus clases y cuantía.

Tema 13. Las pensiones de Vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio: Derecho de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Tema 14. Las prestaciones por Muerte y Supervivencia: Disposiciones generales.—Auxilio de Defunción.—Pensión de Viudedad.—Pensión de Orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.—Reconocimiento del derecho y pago de prestaciones.—Las prestaciones en el caso de Pluriempleo.

Tema 15. La protección a la familia.—Fundamento doctrinal. Antecedentes.—Subsidio Familiar.—Familias Numerosas.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Prestaciones derivadas del extinguido Plus Familiar.—Asignaciones familiares de pago periódico y pago único, beneficiarios y condiciones para el reconocimiento del derecho.—Derecho transitorio de estas prestaciones.

Tema 16. Las prestaciones de Desempleo: Concepto y clases. Prestaciones básicas.—Prestaciones complementarias.—Entidad gestora.—Normas aplicables a los ceses autorizados por la Autoridad Laboral, y a los ceses de trabajadores eventuales y por despido improcedente.—Funciones de la Organización Sindical.—Obligaciones de las Empresas.—Infracciones.—Premios de Gestión.

Tema 17. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General: Mejora directa de prestaciones.—Mejora de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adicionales.

Tema 18. Las prestaciones de Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social: Normas generales, beneficiarios. Asistencia social dispensada por el Instituto Nacional de Previsión.—Asistencia social dispensada por las Mutualidades Laborales.

Tema 19. Trabajadores minusválidos.—Consideración de los mismos.—Medidas de recuperación, formación y empleo.—Incentivos a las Empresas.—Centros de Empleo Protegido.—Asistencia posterior.—Medidas de Promoción Social.—Gestión.

Tema 20. Asistencia a subnormales.—Régimen legal y vigente.—Calificación y prestaciones.

Tema 21. Las prestaciones recuperadoras: Recuperación profesional, recuperación no profesional, calificación y revisión de las incapacidades.

Tema 22. Comisiones Técnicas Calificadoras.—Competencia, abstención, recusación, iniciación, actuaciones, ejecución de las resoluciones y recursos.

Tema 23. Accidentes de Trabajo: Concepto básico y fines.—Campo de aplicación.—Riesgos que cubre.—Responsabilidad en materia de accidentes.

Tema 24. Accidentes de trabajo (continuación): Normas de colaboración de las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales.—El Fondo de Garantía.—El Reaseguro.—Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidentes.

Tema 25. Accidentes de trabajo (continuación): Prestaciones sanitarias, Incapacidades, Indemnizaciones.—Rehabilitación y Recuperación.

Tema 26. Enfermedades profesionales.—Concepto.—El Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Sus funciones y competencias.—Sistema financiero. Las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales en relación con el mismo.

Tema 27. Enumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.—Prestaciones recuperadoras y económicas.—La Obra Social de Grandes Inválidos y de Huérfanos de fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 28. Entidades Gestoras del Régimen General de la Seguridad Social.—Competencia.—Colaboración en la gestión del Régimen General: colaboración de las Empresas.—Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.—Sistema financiero del Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 29. Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Consejo Superior.—Ordenanza general: ámbito de aplicación; facultades del Ministerio de Trabajo; competencia de los Delegados de Trabajo y funciones de la Inspección de Trabajo; Consejos Provinciales de Seguridad e Higiene del Trabajo.—Consejos Territoriales de Higiene y Seguridad.

Tema 30. Seguridad e Higiene en el Trabajo (continuación): Obligaciones empresariales.—Comités de Seguridad e Higiene.—Vigilantes de Seguridad.—Obligaciones y derechos del personal directivo, técnico y de los mandos intermedios.—Obligaciones

y derechos de los trabajadores.—Extensión de las obligaciones y derechos establecidos en la Ordenanza General.

Tema 31. Seguridad e Higiene en el Trabajo (continuación): Condiciones generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias.

Tema 32. Los Servicios médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de Empresa.

Tema 33. Sistemas especiales de frutas y hortalizas; de conservas vegetales; de la resina.—Descripción.

Tema 34. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—Cotización empresarial y de los trabajadores.—Financiación.—Recursos económicos.—La cuota sindical agraria.

Tema 35. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (continuación): Organos de gobierno nacionales, provinciales y locales: constitución, gestión y funciones.—Acción protectora: su alcance y clases.—Faltas y sanciones.

Tema 36. El Régimen especial de los estudiantes.—Orígenes, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación en el Seguro Escolar.—Prestaciones básicas: análisis de cada una de ellas.

Tema 37. La Mutualidad Nacional de Empleados de Hogar.—Régimen legal, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación.—Clases.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 38. Régimen Especial de Trabajadores Ferroviarios.—Descripción.—Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.—Descripción.

Tema 39. Régimen Especial de Artistas.—Descripción y procedimiento.—Régimen legal de Escritores de Libros.—Descripción.

Tema 40. Régimen Especial de la Minería del Carbón.—Descripción.—Régimen Especial de los Representantes de Comercio.—Descripción.—Régimen Especial de los Toreros.—Descripción.

Tema 41. Régimen Especial de Trabajadores del Mar.—Descripción.—Régimen Especial de Personal Civil no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.—Descripción.—Socios trabajadores de Cooperativas de Producción.

Tema 42. Los Seguros Voluntarios gestionados por el I. N. P. Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La Mutualidad de la Previsión.—Mutualidades Libres de Previsión.—Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 6 de mayo de 1943.

Tema 43. Trámite administrativo del reconocimiento de prestaciones.—Solicitud de presunto beneficiario.—Acuerdo inicial; supuestos de denegación total o parcial; necesidad de consignar en el mismo las circunstancias de hecho y sus fundamentos jurídicos.—La reclamación previa.—El silencio administrativo: su significado.—Firmeza de los acuerdos administrativos no recurridos en tiempo; posibilidad de reproducir las primitivas peticiones.

Tema 44. El contencioso de la Seguridad Social.—La reclamación previa como presupuesto procesal en las demandas contra Entidades Gestoras.—Excepciones.—Congruencia entre el expediente administrativo y el proceso ante la Magistratura de Trabajo.—Normas relativas a accidentes de trabajo.—El litisconsorcio.—Especialidades de los procesos extraordinarios de impugnación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24824 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer tres plazas de Ingeniero Agrónomo en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de aprobados.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 22 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1974, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, ampliada a tres plazas por Resolución del mismo Instituto de 20 de mayo de 1974. Celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

	Puntos
D. José María Elona Roselló	7,20
D. Cecilio Prieto Martín	7,18
D. Guillermo Artotachipi Esteban	7,10

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar lo establecido en la norma número 9 de la citada Resolución de 22 de marzo de 1974.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Jesús Fernández Bobadilla y Fernández Bobadilla.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Pastor Coscolluela.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24825 CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Delinquentes del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir diez plazas vacantes existentes en dicho Organismo.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1974, página 23071, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo debe agregarse el siguiente nuevo párrafo: «Los funcionarios que sean seleccionados quedarán en la situación de supernumerarios en los Cuerpos de procedencia, y sin que ello suponga la adquisición de la condición de funcionarios de carrera del Organismo y percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que les correspondiera en el Cuerpo de procedencia, de conformidad con lo que se determina en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.»

ADMINISTRACION LOCAL

24826 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de un Médico residente del Hospital Psiquiátrico Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia número 141, de fecha 25 de noviembre de 1974, se publican las bases para la contratación, mediante concurso de méritos, de un Médico residente adscrito al Hospital Psiquiátrico Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1971.

Dicha plaza está dotada con una retribución básica de 12.000 pesetas mensuales el primero y segundo año, y 13.000 pesetas mensuales el tercero y cuarto; dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad cada una de ellas, una asignación por matrimonio de 2.000 pesetas mensuales, con independencia de la que pueda corresponderle por las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Las instancias deben presentarse en el Registro General de la Diputación, de las diez a las catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo relacionarse en las mismas los méritos que, a efectos del concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse los documentos acreditativos de tales extremos.

El concurso consistirá exclusivamente en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, calificación que se efectuará conforme al baremo que figura como anexo de las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la Provincia inicialmente indicado.

Albacete a 21 de noviembre de 1974.—El Presidente accidental.—9.113-E.

24827 RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Alicante» número 261, correspondiente al día 21 de noviembre de 1974, se publica la convocatoria para proveer, mediante concurso libre de méritos, una plaza de Arquitecto municipal, dotada con el coeficiente 5 y demás retribuciones que legalmente correspondan y resulten del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, disposiciones que lo desarrollan y acuerdos corporativos. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el mismo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcoy, 25 de noviembre de 1974.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Jorge Silvestre Andrés.—9 017-E.

24828 RESOLUCION del Ayuntamiento de Eibar referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa número 138, de fecha 13 del presente mes de noviembre, se publican las bases para la